

Ushuaia,

miércoles 23 de septiembre de 20

VISTO el expediente electrónico DPOSS-E-1449-2026, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de una (1) bomba sumergible para aguas residuales, solicitada por la Dirección de Operatoria Sanitaria dependiente de esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES CEINTO VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.120.700,00).

Que por Resolución DPOSS N°1451/2025 se implementa el uso de los sistemas incluidos en la SUITE GEN, utilizando GEN EXPEDIENTE autorizado mediante Decreto Provincial N° 832/21 para la tramitación de todas las actuaciones y expedientes electrónicos en forma compatible con la actividad administrativa del Ente.

Que conforme lo analizado según informes ICE 32 y 33, emitidos Directora de Operativa Sanitaria, las firmas IRON SANTA CRUZ S.A y TOBARES SÁNCHEZ S.A, han ofertado un mismo producto “bomba marca Wilo modelo Rexa FIT-S03-224A/21T025-540/O”, resultando técnicamente equivalentes y coincidentes con el modelo requerido según formulario de solicitud de cotización.

Que en los informes mencionados en el considerando anterior la Directora de Operativa Sanitaria destaca que la Estación de Bombeo Ushuaia Chico se encuentra operando de forma deficiente con una única bomba activa, lo cual resulta insuficiente para evacuar el caudal que ingresa al pozo y genera, de manera constante, el desborde de efluentes cloacales hacia la vía pública.

Que tal situación de emergencia ambiental y sanitaria exige ser subsanada de forma perentoria, encuadrándose asimismo en las obligaciones de control permanente dispuestas por el Poder Judicial en el marco de la causa "PARTICIPACIÓN CIUDADANA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y OTROS S/ PROTECCIÓN DE INTERESES DIFUSOS" (Expte. Judicial N.º 15447).

Que ponderando conjuntamente la equivalencia técnica, la grave situación de desborde actual y la sustancial diferencia en los plazos de provisión (inmediato frente a una espera mínima de 30 días hábiles), el factor temporal se constituye en el elemento determinante de la selección, por lo que se considerado conveniente adjudicar la presente compra a la firma TOBARES SÁNCHEZ S.A.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la Compra Directa N° 111/2026, con la firma TOBARES SÁNCHEZ S.A. - CUIT: 30-70939695-8, en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.172.400,00), para la adquisición de una (1) bomba sumergible para aguas residuales, solicitada por la Dirección de Operatoria Sanitaria dependiente de esta Dirección Provincial.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente tramitación debiendo ser imputada a la partida presupuestaria 4.3.9. de la UC 2600, 2608UG, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en Art.18 Inc. 1), de la Ley Provincial N° 1.015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 17/2021 Anexo I Capítulo I a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 111/2026, con la firma TOBARES SÁNCHEZ S.A. - CUIT: 30-70939695-8, en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.172.400,00), para la adquisición de una (1) bomba sumergible

para aguas residuales, solicitada por la Dirección de Operatoria Sanitaria dependiente de esta Dirección Provincial, ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la diferencia que surge del gasto autorizado mediante Disposición DPOSS N° 452/2026, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 51.700.-).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 4.3.9. de la UC 2600, 2608UG, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a suscribir la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda.

*Firmado Digitalmente por ING.
PEREYRA CARRERAS Cristian Amadeo
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios PRESIDENTE
23/09/2026 16:09*